

## CONTESTACION DEMANDA

Gerencia Multisoluciones <gerencia@multisoluciones.com.co>

Mar 25/04/2023 8:31 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

contestacion demanda 2009-683.pdf;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: RAFAEL EDUARDO PRADA y otros

Demandado: SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTE S.A. y otros

Radicado: 11100131003003-**2009-0683**-00

Me permito remitir contestación de la demanda de referencia en calidad de curador designado de los demandados ISIDRO ORDUNA DIAZ Y NELSON ENRIQUE FARFAN BARRETO.

Cordialmente,

HUMBERTO MARROQUIN

R/L Multisoluciones Integrales S.A.S.

PBX.(1) 7388612

CELULAR. 314-4218025

<http://multisoluciones.com.co>

Este correo electrónico y, en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios y propiedad de Multisoluciones Integrales . Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de Multisoluciones Integrales, en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente y la destrucción del mismo.

--

The information in this e-mail and in any attachments is classified as Multisoluciones Integrales Confidential and Proprietary Information and solely for the attention and use of the named address(es). You are hereby notified that any dissemination, distribution or copy of this communication is prohibited without the prior written consent of Multisoluciones Integrales and is strictly prohibited by law. If you have received this communication in error, please, notify the sender by reply e-mail.



Señor

**JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO**

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: RAFAEL EDUARDO PRADA y otros  
Demandado: SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTE S.A. y otros  
Radicado: 111001310030032009068300

Asunto: Contestación demanda.

**HUMBERTO MARROQUIN**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No 79.053.263 de la misma ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 297.383 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando dentro de la presente en calidad de curador ad litem, conforme al auto de fecha 14 de diciembre de 2022, de los señores **ISIDRO ORDUNA DIAZ Y NELSON ENRIQUE FARFAN BARRETO**, contestación que realizo conforme a los siguientes:

#### **I. OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR LA DEMANDA.**

Me permito manifestar señor juez que realizo la contestación de la demanda dentro de la oportunidad procesal prevista conforme a lo establecido en el artículo 442 del Código General del Proceso de acuerdo con la contabilización de términos que a continuación relaciono.

- a) Mediante telegrama No 00345 remitido el día 17 de abril de 2023 al correo electrónica [cobranzasmultisi@gmail.com](mailto:cobranzasmultisi@gmail.com) se notificó la designación como CURADOR dentro del proceso de referencia.
- b) El mismo 17 de abril el suscrito acepto en debida forma el cargo al que fue designado, fecha en la cual el juzgado remitió el enlace de acceso al expediente digital.
- c) En este sentido, el termino previsto para contestar la demanda comienza el día 18 de abril de 2023 y culmina el día 02 de marzo de 2023.

#### **II. RESPECTO A LOS PRETENSIONES.**

**RESPECTO A LA PRIMERA PRETENSIÓN:** No me opongo, toda vez que el valor mencionado en este numeral corresponde a la condena impuesta por el ad quem

**RESPECTO A LA SEGUNDA PRETENSIÓN:** No me opongo, toda vez que el valor mencionado en este numeral corresponde a la condena impuesta por el ad quem



**RESPECTO A LA TERCERA PRETENSIÓN:** No me opongo, toda vez que el valor mencionado en este numeral corresponde a la condena impuesta por el ad quem.

**RESPECTO A LA CUARTA PRETENSIÓN:** No me opongo, toda vez que el valor mencionado en este numeral corresponde a la condena impuesta por el ad quem

**RESPECTO A LA QUINTA PRETENSIÓN:** **Me opongo**, toda vez que el no es claro desde que fecha pretende el pago de los intereses legales.

**RESPECTO A LA SEXTA PRETENSIÓN:** **Me opongo**, toda vez que se esta pretendiendo el cobro de intereses sobre intereses, lo cual corresponde a anatocismo, expresamente prohibido conforme a lo estipulado en el artículo 2235 del código civil, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a una obligación de origen civil en la cual no hay capitalización de intereses, así mismo es claro que en la sentencia no se condenó al pago de los intereses referidos.

### **III. EXCEPCIONES DE MERITO**

#### **COBRO DE LO NO DEBIDO**

Teniendo en cuenta, como se expuso que el pronunciamiento respecto a las pretensiones se tiene que el demandante, está pretendiendo el pago de intereses moratorios, lo cual implica un cobro de lo no debido, teniendo en cuenta que el título base de ejecución no contemplo en ningún momento el pago de intereses moratorios, únicamente intereses legales correspondientes a un 6% anual.

Así mismo es ostensible que estaríamos ante la figura del anatocismo expresamente prohibida por disposición del artículo 2235 del código civil.

### **IV. FUNDAMENTOS DE LA CONTESTACIÓN**

Fundamento la presente contestación de acuerdo a lo normado en el código civil y en especial lo contemplado en el artículo 442 del Código General del Proceso.

### **V. PRUEBAS**

Solicito señor juez se tenga como pruebas, la integridad del expediente del proceso verbal y el proceso ejecutivo que nos atañe.



**VI. NOTIFICACIONES**

Manifiesto señor juez que recibiré notificaciones a través de los siguientes medios:

Email: [gerencia@multisoluciones.com.co](mailto:gerencia@multisoluciones.com.co)  
Celular: 3144218025  
Dirección: Calle 66ª No 77ª 86  
PBX: (601) 7388612

Del señor juez

Cordialmente,

**HUMBERTO MARROQUIN**

C.C. No 79.053.263 de Bogotá D.C.

T.P. No 297.383 del C. S. de la J.